

1629

[Faint, illegible handwritten text]

285





Hi Caja 5 16-7111



Diez maravedis



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y NVEVE.

His Maria Joseph

Unitta La Villa de Medina del Campo en su auen-
tamiento Hoordinario Primero General suado siete
dias del Mes de Enero del Año de Mil I seiscientos
I setenta I Nuebe = lo qual Los señores Don
Manuel Antonio de quihones pimentel señor de
Las casas y Villas de Ferrado y de Gahon y de
te = Sede, y mata de ouero y sus Jurisdicciones
Alguacil mayor I Regidor Perpetuo de la Villa
de Ferrada Corregidor de la dicha Villa de
Medina del Campo I Justicia por el Rey
Nuestro Señor.

Don Manuel de la Cruz
Don Antonio Garcia de Cayllon
Don Antonio de Alcanal
Don Andres Hernandez del Can
Don Juan de la Cruz
Don Baltasar de la Cruz

Expedado en el Ayuntamiento
de la Villa de Medina del Campo
de la Cordaxon
de quinquena o sesenta



V. MARAVES...
 ni (manda por...)
 mundo al...
 Lado Capitan General de la...
 a Mando de...
 ma...
 Dado...
 Estam...
 E...
 cal...
 non...
 La...
 uada...
 aualleros...
 Capitulo...
 Dombros...
 orqui...
 Ma...
 a...
 P...
 H...
 a...
 p...

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE-
 DIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
 Y SETENTA Y NUEVE.

Temo...
 to...
 C...
 Dan...
 li...
 p...
 ton...
 y...
 M...
 p...
 v...
 C...
 e...
 g...
 A...
 C...
 M...
 a...

que...
Papa...
cada año...
pues...
tran...
en...
M...
L...
dho...
los...
hayan...
suc...
Nombre...
La...
In...
Pan...
hayan...
buen...
bl...
pues...
Q...

rector...
D...
A...



Diez maravedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y NUEVE.

A par...
procurar...
parar...
forme...
rest...
Ent...
N...
fueren...
public...
quales...
Qu...
V...
Ag...
Dep...
N...
c...
Sen...
Don...
Par...
las...

recomenda

simil...

M. J. facultad para el...
 de la...
 de la...

de la...
 de la...

Nombre por comisario de obra publica...
 de la...
 de la...
 de la...

de la...
 de la...
 de la...

Nombre por comisario de la...
 de la...
 de la...



Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS,
 AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
 Y SESENTA Y NUEVE.

M. J. facultad para el...
 de la...
 de la...

Nombre por comisario para el...
 de la...
 de la...





SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTO Y SEFENTA Y WVEVE.

Alas Caxeras para Sta. E. No

Yo el Rey Don Alonso de anta che y Don Alonso de ...

paesuntado si a leon can ablenste ...
quiere regular sus pendierome ue ...
me con que se paso a la regulacion ...
plama por parte es del botoz pase ...
cer de Pedro de curinos ...
gtoledo con que se conforma ...
coaxi qe se secrete en cala ...
dad de que los ombaados tengan ...
quicos como es costumbre que ...
haber de lo diga y la de la ...
a la Don Baltasar polo lane para ...
que lui de gese a la rnia y bea ...
como obran los coaxedores ...
liado ac y mero neros que deber ...
mas derechos de los senalados ...
gaciendo lo contrario pida sea ...
castigados ganando si des pender ...
stano ombaam, a be lora ad de la ...
Vlla por los dias que los coax ...
dones uaren bing fiadamente ...
glo demas que liene entendido ...
en esta y a cer el ...

Comision Al ...
Colauco para ...
cuidar como ...
obran los coax ...
coaxedores ...
liados ...
Marron ...
dos ...
Marron ...
de ...
Ladros

aprovechada Comision en forma a ...
parte de ... a ...
aguien es ...
al ...
p ...
omada ...
amiento ...
me lopes de ...
Villan

[Multiple handwritten signatures and names in cursive script, including names like 'Juan de ...', 'Pedro de ...', 'Alonso de ...', 'Diego de ...', 'Juan de ...', 'Pedro de ...', 'Alonso de ...', 'Diego de ...', 'Juan de ...', 'Pedro de ...', 'Alonso de ...', 'Diego de ...']





SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SESENTA Y NVEVE.

Don Pedro de Aragon
Don Juan de Aragon
Don Alonso de Aragon
Don Felipe de Aragon
Don Juan de Aragon
Don Alonso de Aragon
Don Felipe de Aragon
Don Juan de Aragon
Don Alonso de Aragon
Don Felipe de Aragon

Don Pedro de Aragon
Don Juan de Aragon
Don Alonso de Aragon
Don Felipe de Aragon
Don Juan de Aragon
Don Alonso de Aragon
Don Felipe de Aragon
Don Juan de Aragon
Don Alonso de Aragon
Don Felipe de Aragon

Don Pedro de Aragon
Don Juan de Aragon
Don Alonso de Aragon
Don Felipe de Aragon
Don Juan de Aragon
Don Alonso de Aragon
Don Felipe de Aragon
Don Juan de Aragon
Don Alonso de Aragon
Don Felipe de Aragon

Don Pedro de Aragon
Don Juan de Aragon
Don Alonso de Aragon
Don Felipe de Aragon
Don Juan de Aragon
Don Alonso de Aragon
Don Felipe de Aragon
Don Juan de Aragon
Don Alonso de Aragon
Don Felipe de Aragon

31 hen

Junta Cavilla de nra. del Campo
entre Zuntamien to bendiario
nada treinta y uno de febrero
de año de mill y seiscientos
y nueve a peticion de don
Manuel Antonio de quinones
pimentel de cascadas y filaf
decedo y aña hebra de sed
nada de otros y sus duras
ciones a la qual mayor
y aca de peticion de Cavilla de
pon ferada con el de peticion
mayor de esta dha. Cavilla
y sumas

Don Pedro de Aragon de Toledo = Don Juan y nazi de Aragon
Don Felipe he nazi que de Aragon = Don Antonio de Aragon
Don Antonio de Aragon de Toledo =

Exordio Don diego de Montalbo quado
ya se llama de pae curador de lo
de republica ante mi de pae yamos
no de la Zuntamien to y numero
de ella a for daron





SELLO QVARTO. DIEZ MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y NVEVE.

llamase por
partida de
que gualo
de que de
La Naba

que se llama para nueva portada
de que se trata en mandado de que se
de villa de Lanava de la corte
de que se trata de lo que debe
de que se trata de lo que debe
que son de lo que se trata de lo que
unos que cumplieron de lo que
de que se trata de lo que se trata
de que se trata de lo que se trata
que con libaamiento de lo que
de que se trata de lo que se trata
de que se trata de lo que se trata

Libranza de
de lo que se trata de lo que se trata
de lo que se trata de lo que se trata

de que se trata de lo que se trata
de que se trata de lo que se trata
de que se trata de lo que se trata
de que se trata de lo que se trata
de que se trata de lo que se trata
de que se trata de lo que se trata
de que se trata de lo que se trata
de que se trata de lo que se trata
de que se trata de lo que se trata
de que se trata de lo que se trata

Libranza de
de lo que se trata de lo que se trata
de lo que se trata de lo que se trata

de que se trata de lo que se trata

de que se trata de lo que se trata
de que se trata de lo que se trata
de que se trata de lo que se trata

de que se trata de lo que se trata
de que se trata de lo que se trata
de que se trata de lo que se trata

de que se trata de lo que se trata
de que se trata de lo que se trata
de que se trata de lo que se trata

de que se trata de lo que se trata
de que se trata de lo que se trata
de que se trata de lo que se trata

de que se trata de lo que se trata
de que se trata de lo que se trata
de que se trata de lo que se trata

de que se trata de lo que se trata
de que se trata de lo que se trata
de que se trata de lo que se trata

de que se trata de lo que se trata
de que se trata de lo que se trata
de que se trata de lo que se trata
de que se trata de lo que se trata
de que se trata de lo que se trata
de que se trata de lo que se trata
de que se trata de lo que se trata
de que se trata de lo que se trata

de que se trata de lo que se trata
de que se trata de lo que se trata
de que se trata de lo que se trata
de que se trata de lo que se trata
de que se trata de lo que se trata
de que se trata de lo que se trata
de que se trata de lo que se trata
de que se trata de lo que se trata

de que se trata de lo que se trata
de que se trata de lo que se trata
de que se trata de lo que se trata
de que se trata de lo que se trata
de que se trata de lo que se trata
de que se trata de lo que se trata
de que se trata de lo que se trata
de que se trata de lo que se trata

de que se trata de lo que se trata

Alfonso de...
1588

que qual persona adadopl...
de las alicana...
unos...
estauillo...
a todos los...
que estan...
mucha...
dia.

Diofem...
que estan...
dho dia...
go no...
del numero...
del mes.

que se le...
vuel de...
comparacion...
homogamia...

Nono para
lo tocant
las Alcabalas
y rentas

Justo...
de...
de...

Comisario para
guardar...
Alcaldes
en...



Diez maravedis

34.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS,
AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y SEIS.

por parte
de...

por parte
de...

para que los
notarios de
la Real Audiencia
de Sevilla...
tributen...
tributen...
tributen...
tributen...
tributen...

para que se...
de...
en...
my...
de...

que se...
de...
de...

que se les notifique...
Sanchez...
an...
tengan...
esta...
supa...
encada...
al dho...
sente...
onera...
de...
Sanchez...
del dho...
presencia...



SELOO QVARTO, DIEZ MARAVE
DIS, ANO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y NVEVE.

Yo general
con licencia
del Rey

Yo don Juan de...
para el...
de...

Yo don...
de...



Diez maravedis En 7 febrero 79

SELOO QVARTO, DIEZ MARAVE
DIS, ANO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y NVEVE.

Yo don Juan de...
de...

Yo don...
de...

Yo don...
de...

Yo don...
de...



11 febrero 1679

Yo el Rey en su Consejo de Indias...
Yo el Rey en su Consejo de Indias...
Yo el Rey en su Consejo de Indias...

Don Juan de la Cruz...
Don Juan de la Cruz...
Don Juan de la Cruz...

Yo el Rey en su Consejo de Indias...
Yo el Rey en su Consejo de Indias...
Yo el Rey en su Consejo de Indias...



Desmaravado 37.

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y NVEVE.

Yo el Rey en su Consejo de Indias...
Yo el Rey en su Consejo de Indias...
Yo el Rey en su Consejo de Indias...

Yo el Rey en su Consejo de Indias...
Yo el Rey en su Consejo de Indias...
Yo el Rey en su Consejo de Indias...

Yo el Rey en su Consejo de Indias...
Yo el Rey en su Consejo de Indias...
Yo el Rey en su Consejo de Indias...

Yo el Rey en su Consejo de Indias...
Yo el Rey en su Consejo de Indias...
Yo el Rey en su Consejo de Indias...



REPUBLICA DE MEXICO
SECRETARIA DE HACIENDA
ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUANAJUATO

Manera para
Proposición
de la república propuso a la villa de
entendido que los Comisarios de las
de millones pretenden cargar en las carnes
es qualquiera de las de las ovejuna
libra que no sean cargado que se llama
entendido de las de las de las de las
citadas por la casa para que se cubra
que cubren de la casa de la casa de la casa
dido de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa de la casa
primera de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa de la casa

Manera para
de la casa de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa de la casa

Libros de
de la casa de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa de la casa



Dez maravedis. 60.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y SEIS

fiar a...
seguro de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa de la casa

Manera para
de la casa de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa de la casa

Manera para
de la casa de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa de la casa

Alta aqui por...
de la casa de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa de la casa





SELLO QVARTO. DIEZ MARAVE-
DIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SESENTAY NVEVE

Carta del cura forclan m...
con lo que la villa a... mba...

[Handwritten signatures and names in cursive script]

+ 62 Mayo 1679

Junta la villa de... de...
agm ordinario martes de mayo del
año de mil y seiscientos y noventa
y nueve... Don Manuel Antonio de
quirones pimente... de la casa...
deceruido... heba... de...
de obediencia... de...
mayor... de...
confesado... de...
por decreto dho villa

- Don Pedro Torrinas y Toledo
- Don Manuel de Leon Tapinora
- Don Ph. Henriquez de Castro
- Don Ant. Hernandez de Bran
- Don Juan Antonio Garcia de Aragon
- Don Baltazar de Polanco
- Don Gonzalo de Tapia
- Don Alonso de Arce
- Don Antonio Loren de Cesada

Exidores...
quadrado abelkano...
republica anterior...
del ayuntamiento...
alforaxon

Procurador...
curador...
La villa...
que aqui se...
de...
de...





SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y NVEVE.

[Vertical handwritten notes in the left margin]

Estan en esta Villa Paragolhoos a
para volver e despues de un ape
red que a suena de la calle de Saba
dolid con bendita sephi que para la
fabrica de Menancho de carnis
Aratose en rrazon de lo que contiene
Adhe llamamiento conferido
en rrazon dello se sus pind la d
terminacion de la obra
Zarbo dixeran a los daron qe maren
apuien esto e Mr do I see conozco sien
dotatiges Bartolome lo pez ni lo las
alento portones deste a jun tano qe peder
sanz estancet en dha

[Large handwritten signatures and names]
Juan de...
Pedro de...
Diego de...
Juan de...
Pedro de...
Diego de...
Juan de...
Pedro de...
Diego de...



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y NVEVE.

[Large handwritten signatures and names]
Juan de...
Pedro de...
Diego de...
Juan de...
Pedro de...
Diego de...
Juan de...
Pedro de...
Diego de...





SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y NVEVE.

*Ala Anobis...
requisitos de
phakpe Her
nados y rales
fabrica de
Cajales*

esta villa tiene real facultad de
la casa de dichos señores de cien
quingenta ducados del precio
de la merced con que se hizo un
mayor y la otra ampliation con
la misma noble abona la par
tida de quinientos y veinte
sin mas de sacados de dicho
adbituro para los papeles que
se sacaron lo antes a la tie
rra de las mas propias de esta
villa con la misma capaxido
de noventa y quatro sacados
para la misma efecto por tocar
privativamente supaga de satis
facion a los señores que las dhas
dos partidas montan cinco mil
novecientos y cinco de los que
los pague el mayor domo de pro
pios de la casa de ellos al
dho dñe hernandez median de
balarse de la casa e

Yo el Rey

Con el consentimiento de los señores
con el dñe don alonso de padilla
a quien toca y con el dñe don
alonso de arambuenos y con el dñe
xanendata en cuenta de su
yo al dño mayor domo de propios
y con el mismo se le debe de noventa
y cinco ducados de la dña dñe her
nandez la partida de quatro
cientos y veinte y de los de
papel y formacion de la
respecto de lo que se ha de hacer en
esta villa de hernandez
de salario que se le da por
trabajo pagador de posturas
permaner a quella partida que
se le preparan y pagar de
mill novecientos y veinte y
cinco de los dñes de los dñes
mill novecientos y veinte y
ochos que a ce de la casa
queda si quido solo en once
y mill quinientos y cinquenta
y dos reales de la casa de





SELLO CUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y NUEVE.

Indicacion en data en 27 de Mayo

Shome
hacenda

que se ha de dar todo lo que debe
al Sr. D. Joseph de Sotomayor
tanto si se son alondaron
firmaron como la a Corumbra

[Handwritten signatures and names in cursive script]

[Handwritten signature]



SELLO CUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y NUEVE.

En 27 Mayo 1679

unta La Villa de Medina del Campo en su
Santa mienta Hordina es como Moltumbra
El dia saudo veinte y siete del mes de
Mayo del Año de Mil y Seiscientos y
Setenta y Nueve, especial Los señores
Don Manuel Antonio de Quiñones primer
tal Señor de las Villas y Villar de Casado
y de la villa y obra de Sado y Mata de
Otero y sus Jurisdicciones Alguacil mayor
y Regidor perpetuo de la Villa de San
Jesús de los Rios de la dha Villa de
Medina del Campo y Justicia por el
Don Nuevos Señores

Don Pedro de Rojas y Torres de
por de la Villa de Sado y Mata de
Don Gaspar de Soto y Sotomayor
Don Antonio Linco de Sado

Regidores y Don Diego de Soto y Sotomayor
Gobernador de las Villas de Sado y Mata de
y de la villa y obra de Sado y Mata de
anexa y Don Joseph de Soto y Sotomayor
oficio de Regidor de la villa de Sado y
Don Juan de Soto y Sotomayor
Don Juan de Soto y Sotomayor
que estan en la villa de Sado y Mata de
y de la villa y obra de Sado y Mata de
de Sado y Mata de



Informe sobre la pertenencia del pueblo de...

Presentado por el Consejo de la Real Audiencia... Informe sobre la pertenencia del pueblo de... para que sobre lo devuelto...

Lo que mira al consumo de las personas y familia de los señores Capitanes de este campo...

Mi. Deseo es el Habiendo Reconocido el breve de la Sanidad de...



El Merito con la imposición de... Informe sobre la imposición de... de los tributos y de las...



Acac...
El...
Algado...
Don...

Enate...
Equibocados...
Ayotzo...
Lant...

quebra...
antonio de...
gado...
cias...
Comi...
ciento...
dad...
filla...
porcion...
furo...
porab...
mill...
desde...
mil...
del...
por...
en...
por...
de...
entre...

entre...
tan...
Dro...
A...

Dro...
A...



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y VIENE.

Licencia...
das...
el...
por...
en...
lo...
de...

Ueno...
filla...
donde...
del...
Luz...
Las...
de...
sue...
ante...
puerto...
ra...
para...
con...
Por...
en...
que...
entre...
parte...
el...
tan...
mandando...
p...



Don Cosme

Yo el Rey en la villa de Madrid
nuestro de agosto de ochenta e cinco años
Cuerpo de una hermita de tierra es
carga (lo que esta es de un molar
amase y vendase en pan lo que con
ynterben cion de los dichos molar
santander aparcio de nuebe quantias
cada quarta Comenzando a venderse
desde el dia de hoy de este presente
mes amagando se cada dia des car
gar y mas si fuere necesario como
lo pidiere la necesidad para que me
diode los pobres berinos

Libranza de
200 libras
Alud de
Cobay que el
cuarto de
Cafre de
Cobay que
de los 18

que atenta falta madera para el
armiento de la plaza en los ve
sios de otros los Cavallos de
miranos de cadere a susten
con las maderas de las
fradras e que se venden en
la plaza de San Nicolao en
el año que la ley de la dora doren
todas por ayuda de costa y todo
las conidas que ubiere en este
año de de nuebe libras a cada

213 maravedis



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y OCHO.

26

Canal de los papeles de
del malar don de ellos con la
examinado de los dichos tenores con
los de plaza

Comision
de la
de la
de la

Comete a los
debe el traye con Antonio libor
Comision de la plaza de
no y con el otro que pide a
esteban Simenez y coga

Comision
de la
de la

con el que adedada
de la villa de la villa
de la comision en la
que se comete a la villa de la villa

Comision
de la
de la
de la
de la
de la

canal de la villa de la villa
vino de la que ande en
la memoria de vino de la
de la villa de la villa que
bre una casa de que se
para las arcas de la villa de la
calle de la villa de la villa
a la villa de la villa



SELLO QVARTO. DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y NVEVE.

Don Pedro

Decorative flourish consisting of several horizontal wavy lines.

Conforme a... que como lo hiciera... en esta villa... de la villa de Medina del Campo... en su virtud otorgamos esta villa...

Y como lo dice... de la villa de Medina del Campo... de la villa de Medina del Campo...

Multiple handwritten signatures in cursive script, including names like 'Don Pedro' and 'Don Juan'.

EVANGELIO OTORGADO

En 25 Junio 1679

Junta La Villa de Medina del Campo en su junta... de la villa de Medina del Campo... de la villa de Medina del Campo...

Don Pedro de... de la villa de Medina del Campo... de la villa de Medina del Campo...

En esta villa de Medina del Campo... de la villa de Medina del Campo... de la villa de Medina del Campo...

Para que... de la villa de Medina del Campo... de la villa de Medina del Campo...



[Faint handwritten text, possibly a list of names or a preliminary note.]

[Handwritten signature and text, including the name 'Felipe Henriquez de Carvajal'.]

[Large handwritten signature, likely 'Felipe Henriquez de Carvajal'.]



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y NUEVE.

[Handwritten text listing names and titles, including 'Junta Cavilla de Medina del Campo' and 'Don Manuel Antonio de Quiñones'.]

[Handwritten signatures and names, including 'Don Pedro de Navarrete' and 'Don Alonso de Ariza'.]

[Handwritten text, possibly a reference to a document or location.]

[Large handwritten text block, possibly a detailed account or a list of items, including the name 'Marques de Camarasa'.]





SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y NIVEVE.

Peticion de Joseph Guzman sobre lo que se le debe pagar de las tercias de la villa de San Juan de los Rios...

Yo Joseph Guzman de profesión mercader... de la villa de San Juan de los Rios... obligada de las tercias... en la villa de San Juan de los Rios...

Comar

que se tiene para el primer mes... de las tercias de la villa de San Juan de los Rios...

Comar

que se tiene para el primer mes... de las tercias de la villa de San Juan de los Rios...

Handwritten signatures and names in cursive script.

Notificación

En la villa de San Juan de los Rios... de las tercias de la villa de San Juan de los Rios...





SELLO QVARTO. DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y NUEVE.

De la Real Audiencia

General de la Real Armada de España que se
tiene en el Puerto de San Sebastian...
que se ha de hacer en el Puerto de San Sebastian...
de la Real Armada de España que se tiene en el Puerto de San Sebastian...



SELLO QVARTO. DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y NUEVE.

De la Real Audiencia

Comodidad de los Militares...
que se ha de hacer en el Puerto de San Sebastian...
de la Real Armada de España que se tiene en el Puerto de San Sebastian...



Mandado & precepto
Reglamento

Reglamento para el uso de la
Compañía de los capitulares de cavalleros
Domingo Gomez de ambla y don alonso
de escobar que ando de la dha Compañía

Alor capitulares Domingo Gomez de
ambla y don alonso de escobar y sus
herederos y sucesores en el dho
Monte por forma de que el dho monte
debe ser y ser de los dho capitulares
Como que el dho monte se dio
Cona que las dhas acciones sepan
de los dho capitulares y de sus
herederos y sucesores de la
manera que se sigue

Los dho capitulares menores y primeros
y los dhas acciones de los dho
deales al dia de la dha Compañía
con que el dho monte se dio
Al que en bierre dha



Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y SEIS.

113.

De los
Oficiales de formar
y entretener

No se ha de formar
de los dho capitulares de cavalleros
de las dhas acciones de los dho
deales al dia de la dha Compañía
con que el dho monte se dio
Al que en bierre dha





SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y NVEVE

Recepcion de Juan Manzano
 Labrador de esta villa en que pide se le
 de libre el encombramiento que le esta
 echo de depositario del Puerto por el
 certificacion de ciertos que aponezota
 las que alega y visto por el
 dadas conferido la villa a que no a
 su favor de Provedor que el dho
 Juan Manzano cumpla con el
 de reza de encombramiento que le esta
 echo de depositario del dho Puerto
 que el dho se le apromie

quedando obligado a merced de
 a que el año pasado para el
 de obris Cabildo de la carne
 de riaz y el lugar de Antomilme
 de al Domingo de Castro de la bella
 de obris de la carne y para
 para la villa para la apromie
 que encombramiento de mirones

que el obligado
 las que a los
 que la obligacion
 en la confesion
 de la confesion
 de la confesion
 de la confesion
 de la confesion
 de la confesion
 de la confesion
 de la confesion
 de la confesion
 de la confesion

Nombra de Poco
 a las horas de
 Nojamiento
 que arcel de la
 Compañia de
 Gallo, Mor, y
 Azule, y Atacho
 calle de la
 miron quol
 beado, ex
 quol

De que en el
 Compañia de
 Compañia de
 Compañia de
 Compañia de

La villa de
 Compañia de
 Compañia de
 Compañia de
 Compañia de
 Compañia de
 Compañia de
 Compañia de
 Compañia de
 Compañia de



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y IVVEVE.

Boza de la villa de Medina del Campo de San Sebastian y de San Roque en virtud de los señores de ella

Si como se dio cuenta a la villa de Medina del Campo... de real cedula de su Magestad... en que se mandaba... que se pudiese... de real cedula de su Magestad... que se pudiese... de real cedula de su Magestad...

Libro de... Ministerio...

Si se acordó en la villa de Medina del Campo... de real cedula de su Magestad... que se pudiese... de real cedula de su Magestad... que se pudiese... de real cedula de su Magestad...

Apoderado de las quentas de propios de la villa de Medina del Campo...





SELLO QVARTO. DIEZ MARAVEDIS.
DIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y NUEVE.

Junta Cavilla de m^{ra} del Campo en
su junta ordinaria mayor de ve
des de los señores de la villa de
especial les señores de la villa de
de cargo de los señores de la villa de
mayor de la villa de la villa de
de la villa de la villa de

Don Pedro de Ribera
Don Manuel de Leon
Don Juan Antonio de la villa de

Devidores de la villa de la villa de
curador de la villa de la villa de
de la villa de la villa de la villa de
de ella de la villa de

Don Bartolomeo de la villa de
de la villa de la villa de la villa de
de la villa de la villa de la villa de
de la villa de la villa de la villa de
de la villa de la villa de la villa de
de la villa de la villa de la villa de

La villa de la villa de la villa de
de la villa de la villa de la villa de
de la villa de la villa de la villa de
de la villa de la villa de la villa de
de la villa de la villa de la villa de
de la villa de la villa de la villa de

De los señores de la villa de la villa de
de la villa de la villa de la villa de
de la villa de la villa de la villa de
de la villa de la villa de la villa de
de la villa de la villa de la villa de
de la villa de la villa de la villa de
de la villa de la villa de la villa de
de la villa de la villa de la villa de
de la villa de la villa de la villa de
de la villa de la villa de la villa de
de la villa de la villa de la villa de
de la villa de la villa de la villa de



DELLOQVARTO, DIEZ MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y VIENEVE.

Prohibido
Al mismo Alcalde para los
Capitanes como mas largam
enota de las Causulas de la fun-
dacion de lo es suparezca
el teniente Don Manuel de Leon de su
nos a lo mismo que el teniente
Pedro de Ribera
el Alcaide Henriquez de
castro de lo que quanto para
de ella al justicazes poder avien
de don Pedro de la vera marim apxer
cada peticion en esta villa para
que se pague lo que esta villa
esta debiendo a los señores
Núñez de la Cueva de lo que le pag
Comendador y suador a que se
va de lo que para de lo que
esta abastada por el Contador
en esta en la peticion es de lo
que se no se de la fundacion de
tanto que a esta villa se pagan los
gubnamientos de las personas

Lo que

Al mismo quien se acauer
quedate en su jurisdiccion
que se
Alcaldes Juan Antonio de
aplen de lo mismo que el
Pedro de Ribera
Cuando a la vez se
el voto de don Pedro de Ribera
Alcalde mayor se conforma
en el voto segun es de este
camiento

Algo se piden en esta villa para
de las propias rentas de esta villa
que se piden de las propias rentas
de la villa de San Juan de los Rios
año de mil e quinientos e quinquenta
que se piden de las propias rentas
de la villa de San Juan de los Rios
de las dhas rentas para siempre
deponer el nombrado y el hombre
que se piden de las propias rentas
de la villa de San Juan de los Rios
de las dhas rentas para siempre
deponer el nombrado y el hombre
que se piden de las propias rentas
de la villa de San Juan de los Rios





SELLO QVARTO. DIEZ MARAVEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEVE.

Ala Real Audiencia de la villa de Segovia para que se acuerde lo que se ha de hacer en lo tocante a las rentas de la villa de Segovia

legosepetición del vecamano anque la

liberación de las cargas de la villa de Segovia

que se ha de pagar a los señores de la villa de Segovia por las rentas de la villa de Segovia... que se ha de pagar a los señores de la villa de Segovia por las rentas de la villa de Segovia...

que se ha de pagar a los señores de la villa de Segovia por las rentas de la villa de Segovia... que se ha de pagar a los señores de la villa de Segovia por las rentas de la villa de Segovia...

Handwritten signatures and names in cursive script, including 'D. Carlos de Aranda', 'D. Juan de Aranda', and others.



Don Juan de la
Sosa

De lo que en el mes de
Junio como el dicho
Simon Vizcaíno de la
campaña y otros a fecho
y por el dicho de
Parapayax de sen fayo
para los occidentes que
deciende de tiempo para
a Siberia sus señores
el Caudal del mes de
por lo tanto

en el mes de
a fundacion de
en la forma

Don Juan de la Sosa
Don Juan de la Sosa
Don Juan de la Sosa
Don Juan de la Sosa



En 23 de Mayo de 1639

SELO QUARTO DE MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL Y SESENTOS
Y SETENTA Y IVES

116

Junta de la de la Campaña y otros
no ordinario sacado de veinte y tres de
de la de la Campaña y otros
de la de la Campaña y otros
de la de la Campaña y otros
de la de la Campaña y otros
de la de la Campaña y otros

Don Juan de la Sosa
Don Juan de la Sosa
Don Juan de la Sosa

Expediente anterior de Madrid
de la de la Campaña y otros
de la de la Campaña y otros
de la de la Campaña y otros
de la de la Campaña y otros
de la de la Campaña y otros



167

Con su propia de terminacion
 sea el dho. lo que la es de mill
 quinientos de cada uno de los
 dho. poderes en forma de nuncio
 de majoria y grande bndiccion de
 parte de la dha. Real Audiencia
 de las Indias y de los señores
 que paxen con ante su magd.
 el nuncio de la Real Audiencia
 Consejo de Castilla y de donde
 ma conbenzan para conteri-
 todos los papeles necesarios
 para la dha. demanda de lidenzia
 que conbenzan para acceder
 para que se paxen y se ane de
 ben diente esta dha. lida con tanto poder
 en forma con clausula de que legue
 dando lida una u mas veces con
 lida de lidenzia y de lida en dha.
 oia a necesidad de que se paxen
 y con lida de lidenzia y de lida
 en dha. lidenzia y de lida
 de manera que se paxen de
 modo de dha. lidenzia y de lida



Diez maravebis.

167

SELLO QVARTO. DIEZ MARAVE-
DIS. AÑO DE MIL Y SETECIENTOS
Y SETENTA Y NINEVE

dio se nicolar a don Pedro de
 apuntam. aux llamado a dha. lida.
 Cavalleros y Exidores que el dha.
 esad para dha. lida para la
 obligacion y fianza quedada mayor
 como dha. de sus propios y rentas
 desde San Juan de Junio de lida en lida
 asta San Juan de Junio de mill y
 de lida con lida de lida en la forma
 siguiente

Don Indalecio Antonio de lida
 de lida de admitedha. fianza y lida
 de lida al dho. Antonio de lida
 en la forma que se lida de lida
 y de lida de lida de San Juan de
 dha. lida que el dho. Antonio de lida
 de lida Antonio de lida
 de lida de lida de lida de lida
 de lida de lida de lida de lida
 de lida de lida de lida de lida
 de lida de lida de lida de lida





SELLO QVARTO DIEZ MARAVE-
DIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SESENTA Y SEVE.

Unida a la villa de ^{la} Campa en su ayun-
tamiento ordinario martes diez de octubre
de mill e setenta e quatro años especial
los señores Don Manuel Antonio de Guisorena
primero de consejero de estado de la villa
y de su majestad

Don Pedro de Arribera de castilla Don Juan de Guisorena de castilla
Cau del Rey de castilla Don Juan Antonio Garcia de castilla
Don Juan de Henríquez de castilla
Don Baltasar de Guisorena de castilla

Exordios Don Juan de Guisorena
procurador de la república ante mi
señor de Madrid de su majestad de la villa
de ella a los diez e

Dio fecho las a los de octubre de este año
que llamados a todos los Cavalleros que residen
que estan en esta villa para el día pasado
prohibiéndose sobre ella la entrada de
Compañias de Cavallos que llegaren a obedir
a esta villa y sus Capitanes
que y quanto la villa tiene que pagar
e fieren en cosas que se ordenan

IVARAV...
20...

Socienda de las cosas de la villa
benicio de los señores con un año de
propios para pagar d'ellos en cosas que
congruente benicio de Don Juan Antonio
de Guisorena era de aglora un mes con
la villa de las cosas de la villa de Guisorena
que se pudiese y lo que se resultare
de cuenta a la villa
que el Don Juan de Guisorena de la villa
como el Gremio de herejes de su villa
cuyo a su nombre de herejes en un nombre
a la villa de las cosas de la villa de
formidad de la villa de Guisorena
de las cosas de la villa de Guisorena
que en pie a los diez e de este año a los diez e
mes de octubre de este año a los diez e
de este año de mill e setenta e quatro
cientos e setenta e cinco
a los diez e de este año de mill e setenta e
de herejes de las cosas de la villa de Guisorena
de mill e setenta e cinco en la villa de Guisorena
formidad de la villa de Guisorena que
de la villa de Guisorena de mill e setenta e





SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y NVEVE.

Yo, mi Colar alow Palero de te
a pmtam. auellamado a todos los caualla
no se piden que certamen en tau para
en dho dia Para Conferia lo bae el en
cauallam de caualla cienttos de
ella. Quiendo Conferido en a
con de esto cau a que a que el
lo que se criaba a dho dho die go
demora a los para que se escriba
a dho lo que cau a este se comu
nicado en a que de esto

Vendimia

que los caualleros Comisarios
de guerra a pzan a biritax a los
Capitanes que a rten en a que
están da licencia para que el
marzo diez de octubre se che le
Vendimia se aprese
Nose de quien se ma de a dho
maestro de guerra en que de a dho
Y de a dho de a dho de a dho
no que a dho de a dho de a dho
a que de a dho de a dho de a dho
de a dho de a dho de a dho de a dho
pague por el ma de a dho de a dho

MARAVE-
DIS

Carlo de Lerona fundador
de la ciudad

Handwritten signatures and notes, including names like 'Antonio de...' and 'Juan de...'. There are also some illegible scribbles and a large flourish at the bottom right.





SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y VIENE.

Quinto de la feria de Septiembre

La Real Caxa de la Real Audiencia del Campo En diez dias del mes de octubre del año de mill seiscientos y setenta y siete...

Novena = atreientos y noventa - 2390
Ambaxes = acientos y doce - 2112



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y VIENE.

Leon = atreientos y noventa - 2390
Caxa de la Real Audiencia del Campo = a quatrocientos y ochenta y cinco - 2485
Valencia = a quatrocientos y ochenta y cinco - 2485
Sicilia = a treientos y noventa - 2390
Lisboa = a quatrocientos y quarenta y cinco - 2445
Caxa de la Real Audiencia del Campo = a treientos y setenta y seis - 2376
Barcelona = a quatrocientos y ocho - 2408

Señalamos a los señores de la Real Audiencia del Campo... En el día quinto de la feria de Septiembre del presente año de mill seiscientos y setenta y siete...



Handwritten notes and signatures on the left page, including the name "Don Manuel de los Rios" and other illegible cursive text.



SELLO QVARTO DIEZ MARAVESDES, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS

Junta de Medina del Campo en su sesión ordinaria suada seintezunode octubre de mill e setenta y seis años especiallos de don Manuel Antonio de Quiroga Pimentel de las Casas y Villas de serredo y nahobza de Sedo y mata de otero y su Jurisdiccion de la villa mayor y menor Perpetuo de la villa depon ferra da conre de la villa y gobierno y su maj

- Don Manuel de Leoner Pimora - Don Juan y gracio adaxio santander
Don Alon Henriquez de Castro - Don Balenar figolano de aranda
Don gueronimo de ran Martin y de - Don Alon de casta cho y proano

Expedores antenii Joseph Yarnes y de la junta de numero de ella a foda con
Dio feeri lo las a lorenzo Portero de la junta de
Carreras del Rey Nro
aver llamado a todos los Cavalleros residentes que
estovieren en la villa para o dhodia a las once de la
paraver Carta de la Reyna que dio guarde
en que da cuenta de su fe de Cavallieros
se por en el Ayuntamiento Carta de la Reyna
naor que Robres cito dize Por el Rey
al Consejo de Justicia Expedores Cavalleros
escuderos oficiales y otros buenos



12.
Domingo
Medina
1655

Señor Juan de Domínguez de Navaja
La en que da cuenta de los negocios
que se han hecho en guerra en el
reyno de Navarra desde el año
de mil e seiscientos e sesenta e
seis años para la cobranza de los
quatro dineros de la villa de
Lérida de la villa de Lécida e por
la benevolencia de Dios se llama
para el presente a junta mientra
se repite el fin de la compañía
de la compañía del capitán
Don Diego Gómez de Guila en que
ofrece y racionamente y sin
causa se hizo a esta villa de
claro en los días de a junta
en las demás fortibidades de
Don Juan de la admirte la atención
se recibe

Dio fe a los llamados a todos los cavalle
ros de guerra que estan en esta
villa de la villa de la villa de la villa
en orden al quartel de los solda
dos y por eloto que se ha acordado



SELLO QVARTO. DIEZ MARAV
DIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y SEIS

José Cavalleros de guerra se llama
para el presente a junta mientra
que se repite el fin de la compañía
de la villa de la villa de la villa de
de las montañas de la villa de la villa
que no nimo de un mientra a esta fin
de este año que se llama y que
estava nombrado el de la villa de la villa
de la villa

Señor de la villa de la villa de la villa
de la villa de la villa de la villa de la villa

Don Juan de la villa de la villa de la villa
de la villa de la villa de la villa de la villa
de la villa de la villa de la villa de la villa
de la villa de la villa de la villa de la villa

En la villa de la villa de la villa de la villa
de la villa de la villa de la villa de la villa
de la villa de la villa de la villa de la villa
de la villa de la villa de la villa de la villa



En el día de hoy de San Juan Bautista
 de este año de mil y seiscientos y setenta y seis
 en la villa de Avila de las Indias
 Don Manuel de la Cruz de la Cruz
 Don Antonio de la Cruz de la Cruz
 Don Gerónimo de la Cruz de la Cruz

En virtud de lo que se acordó en el
 Cabildo de esta villa de Avila de las Indias
 en el día de hoy de San Juan Bautista
 de este año de mil y seiscientos y setenta y seis
 para que se cumpla lo que se acordó en el
 Cabildo de esta villa de Avila de las Indias
 en el día de hoy de San Juan Bautista
 de este año de mil y seiscientos y setenta y seis



SELLO CUARTO, DIEZ MARAVES-
 DIS, A NOVENO MIL Y SEISCIENTOS
 Y SETENTA Y SEIS.

En la villa de Avila de las Indias
 para que se cumpla lo que se acordó en el
 Cabildo de esta villa de Avila de las Indias
 en el día de hoy de San Juan Bautista
 de este año de mil y seiscientos y setenta y seis

En virtud de lo que se acordó en el
 Cabildo de esta villa de Avila de las Indias
 en el día de hoy de San Juan Bautista
 de este año de mil y seiscientos y setenta y seis

En virtud de lo que se acordó en el
 Cabildo de esta villa de Avila de las Indias
 en el día de hoy de San Juan Bautista
 de este año de mil y seiscientos y setenta y seis



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y NVEVE

En la qual se ve que pidierean se bolviera
a cumplir e pleito que se esta urtando
y finalmente teniendo noticia las dhas
yllas de pleito pendiente pidierean que
se les diese e diese bñe bñe que se des pachano
fuera gñuñe e tiempo que se bolviera a todo
en un punto y así lo de dictamen que se
continue pleito pendiente que para
este pleito e efecto se pida en plazamiento
y pleito y para ddo como se le caxa
y haciendo juicio de rucero que puede tener
este pleito por la bñe bñe que se le tiene
a medicina que parece que es justificada supre
tension por que no es dudable la regalía de
parnaje para la expedición de remedios
privilegios ni de consideración e exclusión
que se gan por dicitas y para para la
retención e para mente siendo como es
ante por los autos que en una de las dhas
dion en privilegios para los mercados que gozan
de privilegio de hacienda en noticia de los dhas
efectos la que se taxa al mismo tiempo y pu
dora su derecho mas dudoso y perdido fue
aun de otros consideración y en bñe bñe
con el de dicitas grande que se le caxa
considerando que este privilegio aun que
nuevo para mercado en la realidad de
mutación de privilegios que gozava
con las forradicias que gozava que
con el tiempo se apaxado e mas
da para retención aun que sin embargo

Nace dudoso si se debe dar licencia
que para el pleito de dicitas
de pñe bñe bñe de dicitas que
vinista a la real hacienda por la dhas
la aien la camara como en el pleito
de hacienda de las demas tri bñe bñe
zaxada para que se des estas
y para goñar las concedidas e dicitas
con la dicitas de dicitas que se le caxa
y respecto de que se le caxa a dicitas
de fexi de dicitas de dicitas de dicitas
ca que gozava medicina que conforme
a mudamente de pachado se bñe bñe
berten en el mercado para el pleito
cero para el forax de dicitas que se bñe
que el privilegio de dicitas que se bñe
sobre dicitas de dicitas que se a d
fienta que se justificaron y para pñe
dax o que se testimonio se pñe bñe
la dhas fexi a pñe bñe que en un
y en tiempo de dicitas se gan
de dicitas de dicitas de dicitas de dicitas
tambien se pñe bñe de dicitas de dicitas
vino de dicitas de dicitas de dicitas
zables que se dicitas de dicitas
que se pñe bñe de dicitas de dicitas
que se contra dicitas de dicitas de dicitas
hechos a dicitas de dicitas de dicitas
semas que se dicitas de dicitas de dicitas
con que se pñe bñe de dicitas de dicitas
de dicitas de dicitas de dicitas de dicitas

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS, Y SESENTA Y NUEVE.

Medina Padecer el mismo dia
quien la ubieran ben dido graxelendo
el pri biletio q se requiendare puede
esperar en mucha probabilidad es
buen suceso Madrid 20 de mayo treinta
y uno de mill 300 setenta y
nuebe licenciado Don Pedro lon
dagoz

Don Juan Nieto y el dho Parecer Por los dchos
Señores Justicias y Revisamiento que
están presentes se conforman con
el parecer de su ax de su axmo
y contenido q fue de Archibodento
Villa de aquen los papeles q entraron
mentos que se allan en paxelencia
de a las ferias de los diez dias que
havi a esta Villa con q se enales otros
sades como mejor pareciere se
remitan al dho Don Diego de
monta lbo con los mismos de lo
que constare de lo demas al este
refiere el dho Parecer para ser
segua con mayor facilidad el mer
cado grande que esta villa pre
tende y publica q se corre q se
dean un lo ari a lbo Don Diego de
monia lbo con mita de los papeles q
documentos

IVARAME
BOYBIBIOS

Le pare Carta de Don Diego
de monta lbo quada q uellameda
paxelencia q de la república
en queda q uenta de lo q se
tienen los negocios que airt
en madrid y se pedia de lo q se
franco Puente q se pedia de lo q se
laua a q uenda que se pedia de lo q se
De Por daz continue con los buenos
oficios

Petición de la hermana
na an quella de la
republica de la
administración de
suplente de la
de la

de la hermana an quella
de la administración de
de la de la en que se
de la cantidad de los
que se van de la de la
de la de la que se pedia
en cada una de las
Por la a q uenda que se pedia
de la de la que se pedia
de la de la de la de la
de la de la de la de la
de la de la de la de la
de la de la de la de la

de la de la de la de la
de la de la de la de la
de la de la de la de la
de la de la de la de la
de la de la de la de la
de la de la de la de la
de la de la de la de la
de la de la de la de la



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y NVEVE.

en virtud de las juntas de esta
ciudad de Medina del Campo
Don Ena de Cicio Antonio de Segura
de propiedad de Joseph Gutierrez
deportario de impuestos en que
pide Silva Mandó a cargo
de lo que se debe a los impuestos
y los aditivos a los Juan Muñoz
obligado de la casa de Segura
a dar de saber tener y pagar
para su a su deuda que se sigue
adhes deudas que dentro de
segunda día a las once de la
de lo que debe a los impues-
tos y pagar en apen de lo que
quiere cumpliendo con las
condiciones que se han de
cumplir y exenciones que
sepidieren lo que se quiere
y para avisar a las deudas
de esta villa de Medina del Campo

SELO QVARTO, DIEZ MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS

cras tenor de la Real Cedula
a Don Antonio de Segura de Cicio
en virtud de la Real Cedula de
Señorero que se expuso en
este de esta villa

Don de Segura a cada un
de los señores de la villa
de la villa de Medina del Campo

Don Antonio de Segura
Don Juan Muñoz
Don Juan de Segura
Don Juan de Segura

Don Antonio de Segura
Don Juan Muñoz



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y NVEVE.

del Encomienda de la Nieta de la Villa que se ha vendido de acuerdo de Don Pedro de Segura... que fue su posesión de la fabrica... de esta villa que luego que venga... de traer la enajenacion de la casa...

que Antonio Garcia de Vivera May de los... propios de la villa de la fundacion de los... con licencias de la Real Audiencia... de la villa de la fundacion de los... de la villa de la fundacion de los... de la villa de la fundacion de los...

Sobre el privilegio de señoría.



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y NVEVE.

que se ha vendido de acuerdo de Don Pedro de Segura... obligados al servicio de la Real Audiencia... de la villa de la fundacion de los... de la villa de la fundacion de los... de la villa de la fundacion de los...

Carta de D. Diego de Moraleda sobre el mercado franco.

que se ha vendido de acuerdo de Don Pedro de Segura... de la villa de la fundacion de los... de la villa de la fundacion de los... de la villa de la fundacion de los... de la villa de la fundacion de los...

Concediendo por lo tanto el
poder que le es dado por la
orden de la Real Caxa de Indias
indulgencia que se le ha de
sentacion que se tiene el poder
de lo que se ha de seguir si quisiere
de cuenta de la Real Caxa de Indias
y de la Real Caxa de Indias
y de la Real Caxa de Indias
y de la Real Caxa de Indias

En la villa de Madrid a los diez y
seis dias del mes de Mayo de
seiscientos y setenta y seis años

Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS,
AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y SEIS

Junta de Indias de Campo en la villa
de Madrid a los diez y seis dias del
mes de Mayo de mill e
seiscientos y setenta y seis años
Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey

Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey

Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey



SELLO QVARTO. DIEZ MARAVE-
DIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y VEVE.

De un publico que se taentendien
do en dho negocio de la villa que
en este caso se de dho año no se ha
bien en dho caso a dho Juan bar
esta a xonbu no gaxe ni rian
en data en cuenta de dho caso
Dra puenta Sr Don Pedro de rui
nora Comptiene Paonion Para
que notifique la pacion en pla
catorra Para que se les notifique
a las villas de paxo randa gler de dho
dho Por la dho que para que
sea a dho notificaciones con respeto
quien de negocio de tanta paxo randa
se nombra a Sr Don Manuel de
leores pinoza Para que la pacion
dho notificaciones a dho villas
ya uno de los dos escribanes de
auntamiento a cendhu notifica
tion se les pague lo que se a cendhu
por dho Mayor como de rropies
de dho de la villa de dho que
con Venio de dho Don Manuel

Voca al merca
do franco

SELLO QVARTO. DIEZ MARAVE-
DIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y VEVE.

De un publico que se taentendien
do en dho negocio de la villa que
en este caso se de dho año no se ha
bien en dho caso a dho Juan bar
esta a xonbu no gaxe ni rian
en data en cuenta de dho caso
Dra puenta Sr Don Pedro de rui
nora Comptiene Paonion Para
que notifique la pacion en pla
catorra Para que se les notifique
a las villas de paxo randa gler de dho
dho Por la dho que para que
sea a dho notificaciones con respeto
quien de negocio de tanta paxo randa
se nombra a Sr Don Manuel de
leores pinoza Para que la pacion
dho notificaciones a dho villas
ya uno de los dos escribanes de
auntamiento a cendhu notifica
tion se les pague lo que se a cendhu
por dho Mayor como de rropies
de dho de la villa de dho que
con Venio de dho Don Manuel

Handwritten signatures and notes in cursive script, including names like 'Don Manuel de leores pinoza' and 'Don Pedro de rui nora'.

SELLO QVARTO. DIEZ MARAVILLAS
DIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y IVES

Quarta junta del campo en su junta a mi
ordenada en el mes de mayo de este año de
seiscientos y setenta y cuatro años en
presencia de señores don Manuel Antonio de Qui
roga y don Juan de los Rios de las Casas y de los
de señores don Juan de los Rios de las Casas y de los
de señores don Juan de los Rios de las Casas y de los
de señores don Juan de los Rios de las Casas y de los

Don Pedro de Villanueva y Toledo don Baltasar de Plancha
don Juan de los Rios de las Casas

Venidos los señores don Joseph Varios
junta de señores de ella a ser ordenada
de señores de ella a ser ordenada
de señores de ella a ser ordenada
de señores de ella a ser ordenada
de señores de ella a ser ordenada
de señores de ella a ser ordenada
de señores de ella a ser ordenada
de señores de ella a ser ordenada

Se hizo un acuerdo en la junta de
don Juan de los Rios de las Casas y de los
de señores de ella a ser ordenada
de señores de ella a ser ordenada
de señores de ella a ser ordenada
de señores de ella a ser ordenada
de señores de ella a ser ordenada
de señores de ella a ser ordenada
de señores de ella a ser ordenada

de la casa de don Juan de los Rios de las Casas
de señores de ella a ser ordenada
de señores de ella a ser ordenada
de señores de ella a ser ordenada
de señores de ella a ser ordenada
de señores de ella a ser ordenada
de señores de ella a ser ordenada
de señores de ella a ser ordenada
de señores de ella a ser ordenada

de señores de ella a ser ordenada
de señores de ella a ser ordenada
de señores de ella a ser ordenada
de señores de ella a ser ordenada
de señores de ella a ser ordenada
de señores de ella a ser ordenada
de señores de ella a ser ordenada
de señores de ella a ser ordenada

de señores de ella a ser ordenada
de señores de ella a ser ordenada
de señores de ella a ser ordenada
de señores de ella a ser ordenada
de señores de ella a ser ordenada
de señores de ella a ser ordenada
de señores de ella a ser ordenada
de señores de ella a ser ordenada





SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y NVEVE.

En cumplimiento para cumplir
una cedula con el decio
en presencia que se requiere
y por se a los Reales ptes de sumas
que Dios guarde nombra a Don
Comisario a las Señoras Donas
de memoria las quatro pavelaneda
de las villas de Pinar baldew que bo
porrada de Don Bernardo de
Sancti Cavallero de la Sen de Santiago
y respecto callan en Madrid de se
crisis Paraque cumplan con esta
comision para mismo se les venier
la junta quando dar al Reyno
y Shout supra

[Handwritten signatures and names in cursive script, including names like 'Don Juan de...' and 'Don...']

Junta...
esta...
de...
m...
antonio...
y...
onata...
al...
Don...
fi...
Don...

- Don Pedro de...
Don...
Don...
Don...
Don...

Ve pido...
tam...
de...
a...
de...
al...
de...
de...
de...
de...





SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y VIENE.

109

Handwritten text in a cursive script, likely a legal document or record, starting with 'Yo el Rey' and mentioning 'Comendador de Salamanca'.

Handwritten text at the top of the right page, including 'MIL Y SEISCIENTOS' and 'Y SETENTA Y VIENE'.

Main body of handwritten text on the right page, continuing the legal or administrative record from the left page.





SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS,
Y SETENTA Y VIENE.

[Faded handwritten text, likely a royal decree or legal document, written in a cursive script.]

[Faded handwritten text, likely a continuation of the document or a separate entry, written in a cursive script.]





SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y NUEVE.

Handwritten text in Spanish, likely a legal document or record, mentioning names like Don Juan de... and Don Alonso de... and various locations and titles.



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y NUEVE.

Handwritten text in Spanish, including a list of items with prices (e.g., 'Noche = a... 0390', 'ancho = a... 0112') and a concluding signature.



